INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS – CONACYT INV 035 INV 325 INV 218
(Ampliación de Fecha)

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 635/2018 a la Prof. Dra. Silvia Caballero y al Prof. Dr. Derlis Ibarrola para evaluar las ofertas presentada en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE REACTIVOS CONACYT INV 035 – INV 325 – INV 218."**

Se solicitó en fecha 11 de mayo de 2018 prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Reactivos – Conacyt INV 035 INV 325 INV 218 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº635/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación a la Prof. Dra. Silvia Caballero y al Prof. Dr. Derlis Ibarrola.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Reactivos – Conacyt INV 035 – INV325 - INV218 y en el Plan Anual de Contrataciones Nº 348.416, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 105.000.000.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del veintitrés de mayo de dos mil dieciocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Reactivos Conacyt INV035 – INV 325 - INV 218"**, se realizó la evaluación de las ofertas presentada por las Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Droguería Italquímica S.A.	Hojas Membretadas	23.673.000.
Eximpar SRL	Hojas Membretadas	4.170.000.
San Nicolás SRL	Hojas Membretadas	31.970.000.

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios,

cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Droguería Italquímica S.A.	Eximpar S.R.L.	San Nicolas S.R.L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	NA	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes. RUC	C	C	C
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple			
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C
e) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	C	C	C
f) Fotocopia simple de patente municipal del oferente	C	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
g) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA
h) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA
i) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la	NA	NA	NA

representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas."			
j) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA
V. Otros documentos.			
➢ Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el período 2015 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a instituciones públicas y/o privadas.	C	C	C
➢ Copias de Balances General de los años 2014, 2015, 2016	C	C	C
➢ Certificado emitido por el MIC, de modo a evaluar el margen de preferencia establecido en el punto 19 del anexo B	NC	NC	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

CAPACIDAD FINANCIERA

Empresas	Ratios											
	Liquidez				Endeudamiento				Rentabilidad			
	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.
Italquímica S.R.L.	14.621.656.810	22.815.798.680	27.344.176.182		5.791.315.305	7.715.285.449	9.678.443.419		25,93	16,48	16,04	
	5.791.315.305	7.715.285.449	9.678.443.419	2,79	28.752.825.014	33.992.254.038	40.309.735.482	0,22				19,48
Eximpar S.R.L.	12.012..348.733	13.359.625.118	14.150.543.986		3.290.304.116	3.964.883.926	4.152.796.182		549.689.528	624.716.699	592.803.668	
	3.290.304.116	1.684.283.926	1.584.196.182	6,84	12.155.696.781	13.459.546.582	14.247.249.972	0,29	100.000.000	100.000.000	100.000.000	5,89
[illegible] S.R.L.	67.101.408	103.617.440	141.691.440		0	5.128.058	10.567.708		-5.203.469	27.159.927	18.773.681	
	0	5.128.058	10.567.708	11,87	82.607.241	116.820.278	147.556.386	0,04	10.000.000	10.000.000	10.000.000	135,77

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.
El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

Las empresas cumplen con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases Condiciones.

Capacidad Legal

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
SAN NICOLAS S.R.L. María L. Agüero CI.918.798 Blas O. Agüero CI.920.074 Vivian A. Rizzi A. CI. 4.511.651 Carlos Humberto Rizzi Villar CI.512.971	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y

	empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Droguería Italquimica S.A. Dr. Blas Vazquez CI.266.037 Dra. Da Silva de Vázquez CI.654.153 Lic. José Espínola CI.1.135.487 Lic. Liliana Fretes CI.928.666 Lic. Leticia Casco CI. 1.958.685 QF. María Nidia Fariña CI.815.869	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Eximpar S.R.L - ROLF VON WEDEL CON CI Nº 309.435 - HORT RESE CON CI Nº 353.579	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El oferente deberá demostrar la capacidad en el rubro 350 – Adquisición de reactivos, objeto de la presente licitación, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los bienes solicitados en esta licitación para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2015, 2016 y 2017).
Las tres empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

Eximpar S.R.L.: nota remitida en fecha 18/06/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 y 25.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.
San Nicolás S.R.L.: nota remitida en fecha 18/06/2018, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 26.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Los Items números 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20, no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."

No fueron adjudicados los Items números 28, 29, 30, 31, 32 y 33, porque las dos Empresas que cotizaron los Items mencionados no reúnen las características solicitadas en la Especificación Técnica, porque son reactivos patrones o estándares analíticos y no son de calidad farmacéutica, de uso farmacéutico, como se había solicitado.

Los Items números 21. 24 y 26 fueron cotizados por un solo oferente y debido a urgencia y la necesidad de contar con dichos productos fueron adjudicados los mismos.

No fueron aplicados el margen de preferencia Nacional porque todos los productos ofertados son de origen extranjera.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado **de "Adquisición de Reactivos - CONACYT INV035 – INV 325 – INV218"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por Item.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Reactivos CONACYT INV 035 - INV 325 – INV 218" PAC Nº 348.416, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" a las Empresas:

- **Droguería Italquímica S.A.,** el Item número 27, que corresponde a Gs. 158.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Mil).
- **Eximpar S.R.L.,** los Items números 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 y 25, que corresponde la suma de Gs. 4.170.000 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil).

- **San Nicolás S.R.L.** los Items números 21, 24 y 26, que corresponde la suma de Gs. 18.300.000 (Dieciocho Millones Trescientos Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciocho por el Comité de Evaluación.

Lic. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Dra. Silvia Caballero
Técnico

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Prof. Dr. Derlis Ibarrola
Técnico